

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018 -2021-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, 27 ENE 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**VISTO:**

El Informe N° 005-2021-GR-CUSCO-PERPM-I-PMBA, de fecha 20 de enero de 2021, emitido por el Responsable del Área de Sistemas, Ing. Percy Mario Bombilla Aragón, solicita el designar a un profesional como Funcionario Responsable de Acceso a la Información (FRAI), mediante acto resolutivo, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del Tesoro Público mediante el Pliego 446, por las fuentes de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados (Cánon y Sobrecanon) y con fondos provenientes de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, el Numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 21-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, conforme a las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 05-90 AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR -CUSCO/GR y conforme a los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, a la Abogada Silvia Miluska Torbisco Castillo, quien se desempeña como Secretaria Técnica del Plan MERISS en adición a sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

PLAN MERISS INKA



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Áreas del Plan MERISS, para que cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración las gestiones para la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido en el Artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LUIS ARAGON GRANEROS DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS



LAG/Je/z/Gza. C.c.

- D. Administración
- D. Sistemas de Riego
- D. Supervisión Liquidación y Transferencia
- D. Planificación y Ppt.
- D. Estudios.
- D. Gestión del Conocimiento
- Secretaría Técnica
- Informática
- Recursos Humanos
- Asesoría Legal
- Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Fecha: 27 ENE 2021

Hora: 10:42 N°

Folios: Firma: dy

Fotocopia C-27-01-2021 Informatica

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

Fecha: 27 ENE 2021

Hora: 11:14 AM N°

Folios: Firma: JLL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 27 ENE 2021

Hora: 10:38 N°

Folios: Firma: J

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA SECRETARIA TECNICA

Fecha: 21 ENE 2021

Hora: 11:15 N°

Folios: Original Firma: Quil.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 27 ENE. 2021

Hora: 10:40 AM N°

Folios: Firma: dy

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL

Fecha: 27 ENE 2021

Hora: 11:15 N°

Folios: copia Firma: Quil.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Fecha: 27 ENE 2021

Hora: 11:05 am N°

Folios: Firma: JLL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION DE ESTUDIOS

Fecha: 27 ENE. 2021

Hora: 11:00 N°

Folios: Firma: JLL





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 20 ENE 2021

Nº: 152

DOCUMENTO: Informe N° 05-2021-GRCUSCO-PMI-PNBO

ASUNTO: Nombramiento de funcionario responsable de acceso a la información (FOI), Emisión de Resolución y posterior publicación en el diario el Peruano

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>			

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: 22 ENE 2021
 Hora: 08:25 Nº: 60
 Folios: 08 Firma: [Firma]

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajamos con Integridad

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos con Integridad

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **20 ENE 2021**
Hora: **9:43** N **157**
Folios: **01** Firma: **[Firma]**

INFORME N° 005-2021-GR CUSCO/PERPM-I-PMBA

A : **ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS**
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLAN MERISS

DE : **Ing. PERCY MARIO BOMBILLA ARAGÓN**
RESPONSABLE DE ÁREA DE SISTEMAS

ASUNTO : **NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (FRAI), EMISIÓN DE RESOLUCIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN DIARIO EL PERUANO**

FECHA : **20 DE ENERO DEL 2021**

Previo un Atento saludo a su persona, le informo lo siguiente:

Que, en el momento dentro de nuestra Institución, no Tenemos un **Funcionario Responsable De Acceso A La Información (FRAI)**, y Aclarando que no es el responsable del portal de transparencia porque son funciones distintas.

Según LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2, además que Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley Artículo 8.

Además, que coordinación con el Dirección de planificación y Presupuesto se le propone que asuma dichas funciones de **Funcionario Responsable De Acceso A La Información (FRAI)**, al Asesor Legal o quien Designe Dicho Funcionario en su Área de Asesoría Legal tomando en cuenta formación profesional y manejo de las leyes.

Es cuanto puedo informarle, salvo a más parecer.

Atentamente,

 PER PLAN MERISS
Ing. Percy M. Bombilla Aragón
RESPONSABLE DEL ÁREA DE SISTEMAS
Ing. Percy Mario Bombilla Aragón
Responsable del Área de Sistemas
PER PLAN MERISS

000: **22-01-2021**
ASESORIA LEGAL
ase a **Dr. Guillen, R. P. Z.**

Para:

1 Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2 Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3 Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4 Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5 Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: **Proyecto**

ASESOR LEGAL
PLAN MERISS INKA

CC.
Archivo-



Trabajemos con Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

Gobierno Regional Cusco (GRCusco)

Responsable del Portal de Transparencia: Ing. Alex Irmel Oviedo Solís
Nombramiento: Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2020-GR CUSCO/GR
Correo: aoviedo@regioncusco.gob.pe
Teléfono: 84 221131 Anexo 2288, 2215, 2289

Responsable de acceso a la información: Abog. Celia Rosa Quispe Ricalde
Nombramiento: Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2020-GR CUSCO/GR
Correo: cquispe@regioncusco.gob.pe
Teléfono: 84 221131 Anexo 2298, 2212

Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (PER IMA)

Responsable del Portal de Transparencia: Elvis Percy Mamani Conto
Nombramiento: Resolución Directoral Ejecutiva N° 074-2019-GR CUSCO PER IMA/DE
Correo: informatica@ima.org.pe
Teléfono: 084-221971

Responsable de acceso a la información: Roberto Carlos Núñez Enríquez
Nombramiento: Resolución Directoral Ejecutiva N° 074-2019-GR CUSCO PER IMA/DE
Correo: rnunez@ima.org.pe
Teléfono: 084-221971



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 249-2020-GR CUSCO/GR

Cusco, **17 JUN. 2020**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, define las Competencias, Funciones y Atribuciones de los Gobiernos Regionales, aprobándose por Ordenanza Regional Nº 046-2013-GRC/CRC el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, que establece su Estructura Orgánica Institucional;

Que, la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley Nº 27927 cuyo Texto Único Ordenado es aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, tiene por finalidad Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrados en el numeral 5. del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, y, en el Artículo 3º Principio de Publicidad y Artículo 5º Publicación en los Portales de las dependencias públicas, se dispone que las Entidades de la Administración Pública deberán identificar a los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, y, de la elaboración y actualización de los Portales de Transparencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 080-2019-GR CUSCO/GR de fecha 05 de febrero del 2019, modificada por Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 0529-2019-GR CUSCO/GR de fecha 25 de setiembre del 2019, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0696-2019-GR CUSCO/GR de fecha 03 de diciembre del 2019 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 065-2020-GR CUSCO/GR de fecha 03 de febrero del 2020 se Designó a los Responsables del Acceso a la Información Pública y, de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Sede del Gobierno Regional del Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0200-2020-GR CUSCO/GR, se da por concluida la designación en el Cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo III - Secretario General, de la Sede del Gobierno Regional del Cusco al Abogado Julio Cesar Manrique Franco y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0201-2020-GR CUSCO/GR se Designa a la Abogada Celia Rosa Quispe Ricalde, en el Cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo III - Secretaria General, de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, motivo por el cual es necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 080-2019-GR CUSCO/GR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley Nº 27927, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 21º inciso d) y Artículo 41º inciso a) de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902 v Ordenanza Regional Nº 046-2013-GRC/CRC que Aprueba el





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2019-GR CUSCO/GR de fecha 05 de febrero del 2019 modificada por Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 0529-2019-GR CUSCO/GR de fecha 25 de setiembre del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 0696-2019-GR CUSCO/GR de fecha 03 de diciembre del 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2020-GR CUSCO/GR de fecha 03 de febrero del 2020; en la parte que corresponde a la **DESIGNACIÓN**, del Funcionario responsable de Acceso a la Información Pública de la Sede del Gobierno Regional Cusco, con la Apertura y Limitaciones que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- Abogada **CELIA ROSA QUISPE RICALDE**
Secretaria General

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, funcionaria Designada y a las instancias técnico – administrativas de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 065 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 03 FEB. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, define las Competencias, Funciones y Atribuciones de los Gobiernos Regionales, aprobándose por Ordenanza Regional N° 046-2013-GRC/CRC el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, que establece su Estructura Orgánica Institucional;

Que, la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N° 27927 cuyo Texto Único Ordenado es aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrados en el numeral 5. del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, y, en el Artículo 3° Principio de Publicidad y Artículo 5° Publicación en los Portales de las dependencias públicas, se dispone que las Entidades de la Administración Pública deberán identificar a los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, y, de la elaboración y actualización de los Portales de Transparencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2019-GR CUSCO/GR de fecha 05 de febrero del 2019, modifica a por Resolución Ejecutiva Regional N° 0529-2019-GR CUSCO/GR de fecha 25 de setiembre del 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0696-2019-GR CUSCO/GR de fecha 03 de diciembre del 2019 se Designó a los Responsables del Acceso a la Información Pública y, de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Sede del Gobierno Regional del Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2020-GR CUSCO/GR, se da por concluida la designación en el Cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo III - Secretario General, de la Sede del Gobierno Regional del Cusco al Abogado Teodoro René Huayta Díaz y con Resolución Ejecutiva Regional N° 0023-2020-GR CUSCO/GR se Designa al Abogado Julio Cesar Manrique Franco, en el Cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo III - Secretario General, de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, motivo por el cual es necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2019-GR CUSCO/GR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N° 27927, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 21° inciso d) y Artículo 41° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y Ordenanza Regional N° 046-2013-GRC/CRC que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco y el





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2019-GR CUSCO/GR de fecha 05 de febrero del 2019 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 0529-2019-GR CUSCO/GR de fecha 25 de setiembre del 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0696-2019-GR CUSCO/GR de fecha 03 de diciembre del 2019; en la parte que corresponde a la **DESIGNACIÓN**, del Funcionario responsable de Acceso a la Información Pública de la Sede del Gobierno Regional Cusco, con la Apertura y Limitaciones que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- Abogado **JULIO CESAR MANRIQUE FRANCO**
Secretario General

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2019-GR CUSCO/GR de fecha 05 de febrero del 2019 en la parte que corresponde a la **DESIGNACIÓN**, del Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Sede del Gobierno Regional Cusco y Sub Portales que se contengan en la Página Web del Gobierno Regional Cusco (www.regioncusco.gob.pe), debiendo coordinar las solicitudes de seguimiento de los principios reconocidos por la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a:

- Ing. **ALEX IRMEL OVIEDO SOLIS**
Responsable del Área Funcional de Informática
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, funcionarios Designados y a las instancias técnico – administrativas de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

OBLIGACIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD



- ✓ Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública.
- ✓ Designar al Funcionario (a) Responsable de Acceso a la Información (FRAI) y Funcionario (a) Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE).
- ✓ Asegurar la cautela de la información de acceso restringido.
- ✓ Disponer de las medidas para recuperar o reconstruir información que se hubiere *perdido* por alguna causa y establecer responsabilidades.

Modificaciones según DS. N° 070-2013-PCM:

- ✓ Asegurar condiciones indispensables para que el FRAI y FRPTE cumplan sus obligaciones.
- ✓ Los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por los primeros.
- ✓ Contar con un registro de solicitudes de acceso a la información pública (Directiva 003-2009-PCM/SGP).

FORMATO N° 1: DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA Y DEL/DE LA FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN (FRAI)

(1) NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA: (TRATÁNDOSE DE MUNICIPALIDADES: - PROVINCIALES: INDICAR DEPARTAMENTO - DISTRITALES: INDICAR PROVINCIA Y DEPARTAMENTO)	
(2) NOMBRE DEL/DE LA SECRETARIO/A GENERAL O DE QUIEN HAGA SUS VECES	
(3) ¿SE HA DESIGNADO A UN/A FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN - FRAI?	() SÍ N° DE RESOLUCIÓN: _____ () NO
(4) ¿LA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL/DE LA FRAI ESTÁ ALOJADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR O EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL?	() SÍ CONSIGNAR EL ENLACE: _____ () NO
(5) NOMBRE DEL/DE LA FRAI	
(6) CARGO DEL/DE LA FRAI	
(7) CORREO ELECTRÓNICO DEL/DE LA FRAI (DE NO HABER SIDO DESIGNADO/A EL/LA FRAI, DEL/DE LA SECRETARIO/A GENERAL O DE QUIEN HAGA SUS VECES)	
(8) FECHA EN QUE EL/LA FUNCIONARIO/A ES DESIGNADO/A COMO FRAI	
(9) ¿SE HA PUBLICADO LA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL/DE LA FRAI EN EL DIARIO EL PERUANO?	() SÍ FECHA DE PUBLICACIÓN: _____ () NO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Para más información, revise la Guía de preguntas frecuentes en el siguiente enlace: www.minjus-gob.pe/dgtaipd

(1) SE CONSIGNA EL NOMBRE DE LA ENTIDAD.
(2) SE CONSIGNA EL NOMBRE DEL/DE LA SECRETARIO/A GENERAL O DE QUIEN HAGA SUS VECES.
(3) SE INDICA SI SE HA DESIGNADO A UN/A FRAI. DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, SE SEÑALA EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LA DESIGNACIÓN.
(4) SE INDICA SI LA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL/DE LA FRAI ESTÁ ALOJADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR O EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL. DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, SE CONSIGNA EL ENLACE.
(5) SE CONSIGNA EL NOMBRE DEL/DE LA FRAI.
(6) SE CONSIGNA EL CARGO QUE OCUPA EL/LA FRAI, DE NO DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN.
(7) SE CONSIGNA EL CORREO ELECTRÓNICO DEL/DE LA FRAI (DE NO HABER SIDO DESIGNADO/A, DEL/DE LA SECRETARIO/A GENERAL O DE QUIEN HAGA SUS VECES).
(8) SE CONSIGNA LA FECHA EN QUE EL/LA FUNCIONARIO/A ES DESIGNADO/A COMO FRAI
(9) SE INDICA SI SE HA PUBLICADO LA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL/DE LA FRAI EN EL DIARIO EL PERUANO. DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, SE CONSIGNA LA FECHA DE PUBLICACIÓN.

DE ACUERDO CON SU FUNCIÓN DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY TAIP, LA ANTAIP PODRÁ VERIFICAR LA VERACIDAD DE LO DECLARADO EN ESTE FORMATO.